

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00495-00 (Acción de Tutela)

Del memorial remitido por la entidad accionada (Núm. 021 a Núm.029 del expediente digital), se tiene que acató el numeral primero del fallo proferido el 24 de mayo de 2023, donde se ordenó a la SECRETARIAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE BOGOTPA D.C, que "(...) que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, de respuesta de manera clara precisa y congruente a la petición radicada el 12 de abril de 2023. Dentro del mismo termino deberá notificar la respuesta a la accionante al correo electrónico suministrado por aquella para tal efecto, y oportunamente igualmente informe a esta unidad judicial el cumplimiento de la orden judicial. (...)".

En tanto, la Secretaría de Transito y Movilidad de Bogotá D.C a través del oficio SDC 202342104458761 del 12 de mayo de 2023 le contesto al accionante el derecho de petición cada una de las pretensiones tanto principales como secundarias con cada uno de sus literales, indicando las razones por las que acceden o no acceden y remitiendo la documentación correspondiente para soportar sus argumentos; adicionalmente se le notificó al correo electrónico [entidades+ld-229465@juzto.co](mailto:entidades+ld-229465@juzto.co) el día 27 de mayo con una notificación de entrega al servidor exitosa.



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id mensaje:</b>	182753
<b>Emisor:</b>	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
<b>Destinatario:</b>	ENTIDADES+LD-229465@JUZTO.CO - ENTIDADES+LD-229465@JUZTO.CO
<b>Asunto:</b>	RADICADO SDM No 202342104458761
<b>Fecha envío:</b>	2023-05-27 11:09
<b>Estado actual:</b>	Notificación de entrega al servidor exitosa

**Trazabilidad de notificación electrónica**

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	Fecha: 2023/05/27 Hora: 11:12:08	<b>Tiempo de firmado:</b> May 27 16:12:08 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<b>Notificación de entrega al servidor exitosa</b>	Fecha: 2023/05/27 Hora: 11:12:16	May 27 11:12:16 cl-1205-282cl postfix/smtp[19938]: 4DBFB12487E0: to=<ENTIDADES+LD- 229465@JUZTO.CO>, relay=aspmx.l.google.com [142.251.0.26]:2 5, delay=7.8, delays=0.28/0.1/4.6.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1685203935 p185- 20020acabfc2000000b0389878444asi3 379063oiF.269 - gsmtpt)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Bajo la anterior primicia, advierte el Despacho que la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ (accionada), ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

**PRIMERO:** Tener por cumplida la orden dada en el numeral primero del fallo de tutela adiado 24 de mayo de 2023.

**SEGUNDO:** Notificar está determinación a los intervenientes vía electrónica, al accionante remítaséle además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4351397aae89dcc42e72e3f74a36632d8fb91eea519d6cfce7990dcfaee6306**

Documento generado en 09/06/2023 11:48:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>